

VALERIA DAVID M
ABOGADA

Bogotá D.C, 31 marzo de 2026

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE FORMA
Ciudad

EXPEDIENTE:	SD2026/0010758
SIGNO:	NEURODOLOR (Mixta)
OFICIO:	Oficio N° 3297 27 de febrero de 2026

VALERIA DAVID MEDINA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de LAURA PALACIO GUZMAN y JAIME ANDRÉS HERNANDEZ MORALES de conformidad con el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia dando cumplimiento a lo establecido los Art. 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en los siguientes términos:

1. En relación con la especificidad de algunos de los productos solicitados

Nos permitimos indicar que, de acuerdo con el requerimiento, la expresión “Servicios de bienestar”, será eliminada de la Clasificación Niza 44 solicitada.

Y por lo tanto la clasificación solicitada quedaría así:

“Clase 44: Servicios médicos; servicios de salud”

Por lo anterior, solicitamos muy amablemente a la entidad que tengan en cuenta la respuesta a este requerimiento, y en consecuencia ruego a usted seguir con el respectivo trámite.

Cordialmente,

VALERIA DAVID MEDINA
C.C 1143867223 DE CALI
T.P 347.406 DEL C.S.DE LA J.